

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA SOTO MONTAÑES
DEMANDADO: MAYKERS RAFAEL ACHE PEDRON
RADICACION: 2020.00252.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintiséis de Octubre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQUIDACION SOC. CONYUGAL 2020-252

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020) se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

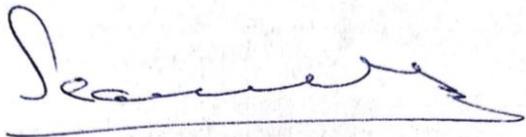
PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta mediante apoderado Judicial por ALEXANDRA SOTO MONTAÑEZ contra MAYKERS RADAEL ACHE PEDRON, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps